



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Notificación por edicto

La suscrita funcionaria de la secretaría común de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario 050-2019 se expidió el **auto 14000-335 del 17 de noviembre de 2022**, mediante el cual se **declaró la nulidad del cierre de la investigación y se ordenó la prórroga de la investigación disciplinaria** en contra del señor **Juan Javier Baena Merlano**. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

En consecuencia, se procede a notificar por edicto al señor **Juan Javier Baena Merlano**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la **Nulidad** del Auto No. 14000 -169 del 09 de junio de 2022, que ordena el cierre de la Investigación disciplinaria y corre traslado para la presentación de Alegatos Precalificatorios; declaratoria de nulidad, que no invalida las pruebas allegadas y practicadas legalmente en la presente actuación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: **Prorrogar** la presente Investigación Disciplinaria por el término de tres (3) meses, dentro de la actuación radicada bajo el **No. 050-2019**, que se sigue en contra del señor **JUAN JAVIER BAENA MERLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.893.531; quien para la época de los hechos investigados se desempeñaba como Gerente No. 1, adscrito a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C.; termino que se contará a partir de la fecha del presente auto, conforme a lo citado en precedencia.

TERCERO: Ordenar, decretar y practicar las siguientes pruebas:

3.1. Reiterar sobre la petición ordenada a numeral “3.2.”, del auto No. 14000-089 del 05 de mayo de 2021, que declara la apertura de la Investigación Disciplinaria, en el sentido de oficiar ante la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., para que dentro del término de diez (10) días, aporte con destino a la presente actuación disciplinaria, la siguiente información:

- Se indique de manera detallada y precisa la cantidad de procesos que se encontraban comisionados al servidor público **JUAN JAVIER BAENA MERLANO**, para las vigencias 2016, 2017, 2018 y enero del año 2019,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así: número del proceso y etapa procesal en la que se encontraba.

- *Se indique cuántos hallazgos para evaluar fueron asignados al servidor público JUAN JAVIER BAENA MERLANO, para las vigencias los años 2016, y 2017, y qué cantidad fueron evacuados, información que deberá reportarse así:*

Vigencia 2016	Vigencia 2017
<i>Total, asignados:</i>	<i>Total, asignados:</i>
<i>Total, evacuados:</i>	<i>Total, evacuados:</i>

- *Se reporte los proyectos de decisiones sustanciadas por el servidor público JUAN JAVIER BAENA MERLANO, para los meses octubre, noviembre y diciembre de 2016, y el año 2017, información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así:*

Vigencia 2016, solo meses de octubre, noviembre y diciembre	Vigencia 2017
<i>Total, decisiones de Trámite: Total decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo)</i>	<i>Total, decisiones de Trámite: Total, decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo)</i>

- *Se informe los nombres de los gerentes que tuvieron a cargo la revisión y firma de las decisiones proyectadas por el servidor público JUAN JAVIER BAENA MERLANO, en el período comprendido entre el 4 de octubre de 2016 al 30 de abril de 2019.*
- *Se informe cuántos profesionales del derecho, (contratistas y de planta) tenía asignado en calidad de Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, el investigado para el mes de diciembre de 2017, 2018 y enero de 2019.*
- *Se informe, ¿cuántos procesos tenían asignados la Gerencia del servidor Público JUAN JAVIER BAENA MERLANO, para el mes de diciembre de 2017, 2018 y enero de 2019.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

- *Se indique, ¿cuántas decisiones de trámite y de fondo fueron proferidas por el servidor público JUAN JAVIER BAENA MERLANO, Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, durante el año 2018 y 2019 (este último hasta el mes de enero), información que deberá reportarse, así:*

Vigencia 2018	Procesos vigencia 2019 solo hasta el mes de enero
<i>Total, decisiones de Trámite: Total decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo)</i>	<i>Total, decisiones de Trámite: Total decisiones de fondo: (indicando la clase de decisiones de fondo)</i>

- *Se indique para los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (este último hasta el mes de enero), ¿cuántos procesos tenía a su cargo la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y con qué número de personal de planta y contratistas contaba para la sustanciación de estos?*
- *Se informe ¿si durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, se implementó plan de descongestión para evitar la prescripción de los procesos con vigencias 2011, 2012 y 2013, circunstancia que impidiera la sustanciación adecuada de procesos de otras vigencias?*
- *Se informe cuáles fueron las estrategias de verificación y control adoptadas por la subdirección en cabeza de sus gerencias, tendientes a evitar la prescripción de los procesos aperturados en el año 2014.*
- *Se allegue copia de la caracterización del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva vigente para los años 2016, 2017, 2018 y 2019.*
- *Se allegue copia del manual integrado de gestión, del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva vigente para los años 2016, 2017, 2018 y 2019.*
- *Se remita el procedimiento correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva vigente para los años 2016, 2017, 2018 y 2019.*
- *Se remita los informes de gestión presentados por la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal para los años 2016, 2017, 2018 y 2019.”*

3.2. *Solicitar a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., aporte con destino a la presente Investigación Disciplinaria, copia del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0021-2014, en el cual le fue declarada la prescripción de la acción fiscal, según Auto No. 056 del 28 de marzo de 2019.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.3. Solicitar a la Subdirección de Contratación de la Contraloría de Bogotá, D.C., aporte con destino a la presente Investigación Disciplinaria, copia de los informes de Supervisión presentados dentro de la ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 274 de 2017 y No. 046 de 2018 -Adición y Prórroga No. 01, suscritos entre la CONTRALORIA DE BOGOTA C.C., y OLGA ICIDORA CASTRO VARGAS, C.C. No. 40.026.972 de Tunja; así como copia de los informes presentados por la contratista en cumplimiento del objeto contractual.

CUARTO: Siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 734 de 2021; se le informará al señor **JUAN JAVIER BAENA MERLANO** en su calidad de Investigado, sobre los beneficios de la confesión en esta etapa procesal, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021.

QUINTO: Notificar la presente decisión al señor **JUAN JAVIER BAENA MERLANO** en su calidad de Investigado; indicando que contra la misma no procede recurso alguno en los términos del Código General Disciplinario.

Persona de quien se registra en el proceso los datos de ubicación: Carrera 7 C No. 129-81 apartamento 203 y Carrera 13 A No. 102-56 apartamento 501 de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3006853954; correo electrónico: juanjabm1@hotmail.com

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO RAFAEL LÓPEZ MACEA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se fija el presente edicto en un lugar visible de esta oficina y en la página web de la Contraloría de Bogotá, sección de notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de 3 días.

Se fija hoy **6 de diciembre de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.),

Mery H. Meneses

Oficina de Asuntos Disciplinarios
funcionario secretaría

Se desfija el **9 de diciembre de 2022**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Mery H. Meneses

Oficina de Asuntos Disciplinarios
funcionario secretaría

Elaboró: Mery H. Meneses

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888